



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00112 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NIDIA ALEXANDRA CRISTANCHO NARVÁEZ
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -
DNE EN LIQUIDACIÓN (SUSTITUIDA POR LA
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.)

Respecto de la objeción por error grave presentada por el apoderado de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (fols. 505 y 506), se decidirá en la sentencia que ponga fin al proceso, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Por otro lado, teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la FISCALÍA 13 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO (fol. 514), por secretaría, reitérese el oficio No. 2999 del 10 de agosto de 2017 (fol. 512), pero dirigido al JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO de la ciudad de Bogotá.

Finalmente, se acepta la renuncia presentada por el doctor GUILLERMO BELTRÁN ORJUELA a folios 509-511 de este cuaderno. En consecuencia, Secretaría deberá comunicar esta decisión a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del C.P.C., para que designe apoderado inmediatamente.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada